RESOLUCION N° 6.457/10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SL SERVICIOS GRÁFICOS DE ARNALDO ROJAS; PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES POR VÍA DE CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 04 de noviembre de 2010.

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicios de impresiones para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a favor de las Firma SL SERVICIOS GRÁFICOS DE ARNALDO ROJAS; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2010, consta en Acta N° 353/10 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por **Contratación Directa para la provisión de servicios de impresiones** para el Instituto Nacional de Cooperativismo, ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribucicnes; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART.1° ADJUDICAR, a la firma **SL SERVICIOS GRÁFICOS DE ARNALDO ROJAS**, el llamado por Contratación Directa para la provisión de servicios de impresiones; por un monto mínimo de Gs. 9.912.500 (Guaraníes nueve millones novecientos doce mil quinientos), y por un monto máximo de Gs. 19.825.000 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos veinticinco mil) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 ----------

ART. 4° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 330----------

ART. 5° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------